



GACETA MUNICIPAL



Volumen XVII No. 26, Segunda Época, fecha de publicación: 10 de Mayo de 2010. Tiraje 15 ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Sofía Camarena Niehus. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V. Av. López Mateos 2077 local 15 y 16 Col. Chapalita, Guadalajara, Jalisco. Tel: 31-21-52-27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.

ZAPOPAN unido

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “EL FRESNO I”



Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **DEMETRIO LÓPEZ GUERRERO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 35 de la manzana 04 con una superficie de **120.00** metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00 metros con lote 12, al Suroeste 6.00 metros con calle Los Pinos, al Sureste 20.00 metros con lote 34 y al Noroeste 20.00 metros con lote 36, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **DEMETRIO LÓPEZ GUERRERO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **DEMETRIO LÓPEZ GUERRERO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

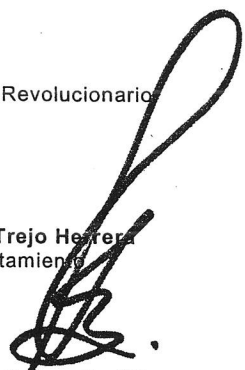
En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Héctor Vielma Ordóñez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano.


Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación
Socioeconómica.


Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Rural y Regidor del Partido
Verde Ecológico.


Regidor del Partido Revolucionario
Institucional.

C.P. Guillermo Martínez Mora
Regidor del Partido Acción Nacional

Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario del Ayuntamiento


Lic. Elke Tepper García
Síndico Municipal.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Encargado del Despacho de la Dirección General
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez
Palacios**
Director de Catastro Municipal


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano**
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **J. JESÚS VILLALVAZO SILVA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **05** de la manzana **A** con una superficie de **111.34** metros cuadrados, lindando al Noreste **14.92** metros con lote 4, al Suroeste **12.9** metros con lote 6, al Sureste **8** metros con calle Privada Laureles y al Noroeste **8.25** metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **J. JESÚS VILLALVAZO SILVA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

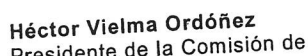
III.- Que el ciudadano(a) **J. JESÚS VILLALVAZO SILVA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

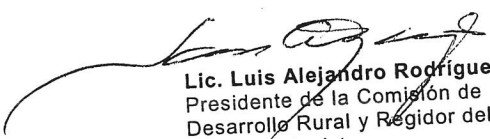
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Héctor Vielma Ordóñez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano.


Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación
Socioeconómica.


Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Rural y Regidor del Partido
Verde Ecologista.


Regidor del Partido Revolucionario
Institucional.

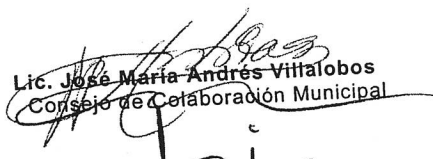

C.P. Guillermo Martínez Mora
Regidor del Partido Acción Nacional

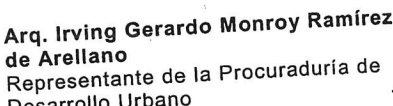

Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario del Ayuntamiento

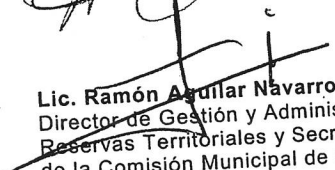

Lic. Elke Tepper García
Síndico Municipal.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Encargado del Despacho de la Dirección General
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión
Municipal de Regularización.


**Lic. Josué Fermín Rodríguez
Palacios**
Director de Catastro Municipal


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal


**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano**
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220211302
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FERNANDO GONZALEZ RAMÍREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 13 con una superficie de **129.55** metros cuadrados, lindando al Noreste 21.55 metros con lote 1, al Suroeste 21.63 metros con lote 3, al Sureste 6.00 metros con lote 13 del fraccionamiento El Fresno II y al Noroeste 6.00 metros con calle Privada Cedros, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **FERNANDO GONZALEZ RAMÍREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009



ES MÁS

ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220211302
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **FERNANDO GONZALEZ RAMÍREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidora

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx



ES MÁS

OBRA PÚBLICA

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210C29
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SANDRA CHÁVEZ BLANCO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 29 de la manzana C con una superficie de 119.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 7.00 metros con lote 11, al Suroeste 7.00 metros con calle Privada Fresno, al Sureste 17.00 metros con lote 28 y al Noroeste 17.00 metros con lote 30, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **SANDRA CHÁVEZ BLANCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONES, PREDIOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx



MUNICIPIO DE ZAPOPAN

ES MÁS

ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210C29
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **SANDRA CHÁVEZ BLANCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor


Lic. Martín López Macías
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor

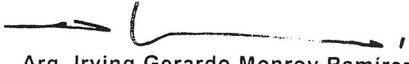

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

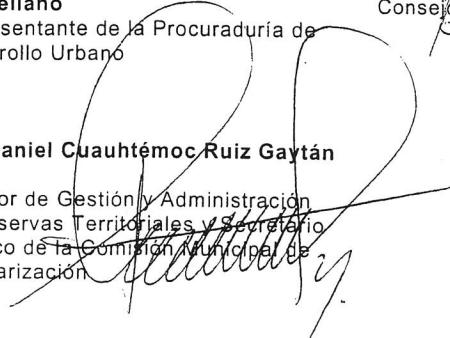
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250. Col. Tepalc

C.P. 45100. Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210B03
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promoviente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SATURNINA IBARRA RIOS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana B con una superficie de **120.00** metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00 metros con lote 2, al Suroeste 6.00 metros con lote 4, al Sureste 20.00 metros con limite de propiedad y al Noroeste 20.00 metros con calle Privada de los Cedros, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **SATURNINA IBARRA RIOS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009



ES MÁS

ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210B03
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **SATURNINA IBARRA RIOS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano**
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

**Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz**
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejero de Colaboración Municipal.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210B05
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **DELIA AGUILAR NÚÑEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana **B** con una superficie de **131.01** metros cuadrados, lindando al Noreste 21.79 metros con lote 4, al Suroeste 21.88 metros con lote 6, al Sureste 6.00 metros con limite de propiedad y al Noroeste 6.00 metros con calle Privada de los Cedros, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **DELIA AGUILAR NÚÑEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250. Col. Tepeyac

C.P.45100. Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210B05
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **DELIA AGUILAR NÚÑEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 24 de junio del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

D. I. Luis Enrique Reynoso Vilches
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Martha Teresa Flores Villalobos
Directora de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac
C.P.45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan-gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210E07
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

"Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos."

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CATARINO MUÑOZ CHÁVEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 7 de la manzana E con una superficie de **719.00** metros cuadrados, lindando al Noreste 7.00 metros con calle Privada del Fresno, al Suroeste 7.00 metros con lote 8 y 44, al Sureste 17.00 metros con lote 8 y al Noroeste 17.00 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **CATARINO MUÑOZ CHÁVEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II
antes-

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II, No. 250,

Col. Tepeyac

C.P. 5100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210E07
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **CATARINO MUÑOZ CHÁVEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez
Regidor

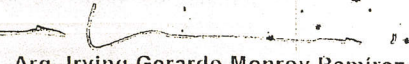

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

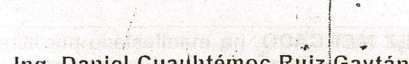
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.


Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210C14
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerando.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ GUADALUPE BENITEZ MERCADO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana C con una superficie de 132.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 21.70 metros con lote 13, al Suroeste 22.31 metros con lote 15, al Sureste 6.09 metros con calle Privada Cedros y al Noroeste 6.00 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapción.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ GUADALUPE BENITEZ MERCADO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepayac
C.R.45109, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210C14
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

*III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ GUADALUPE BENITEZ MERCADO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Rómo.
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210C19
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promoviente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MA. GUADALUPE NÁPOLES RAZO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 19 de la manzana C con una superficie de 173.59 metros cuadrados, lindando al Noreste 24.44 metros con lote 18, al Suroeste 25.15 metros con lote 20, al Sureste 7.04 metros con calle Privada Cedros y al Noroeste 7.00 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MA. GUADALUPE NÁPOLES RAZO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Juan Pablo II, No. 250.

Col. Tepeyac

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPND9220210C19
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **MA. GUADALUPE NÁPOLES RAZO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Roño
Director General de Obras Públicas,
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán.
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Juan Pablo II, No. 250,
Col. Tepeyac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12722ZPN0922010E09
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ROCÍO ROMERO ARELLANO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana E con una superficie de **119.00** metros cuadrados, lindando al Noroeste 7.00 metros con calle Privada del Fresno, al Suroeste 7.00 metros con lote 8, al Sureste 17.00 metros con lote 10 y al Noroeste 17.00 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **ROCÍO ROMERO ARELLANO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210E09
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **ROCÍO ROMERO ARELLANO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
-antes-

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO.

Av. Laureles 250. Col. Tepayac
C.R45100, Zapopan, Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAMÓN SERRANO GUTIÉRREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **09** de la manzana **C** con una superficie de **138.43** metros cuadrados, lindando al Noroeste 20.00 metros con lote 8, al Suroeste 20.00 metros con lote 10, al Sureste 6.92 metros con lote 20 y al Noroeste 7.00 metros con calle Privada Ahuehuetes, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **RAMÓN SERRANO GUTIÉRREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

II.- Que el ciudadano(a) **RAMÓN SERRANO GUTIÉRREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

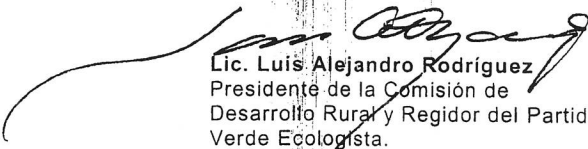
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 2 de febrero del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Héctor Vielma Ordóñez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano.

Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación
Socioeconómica.


Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Rural y Regidor del Partido
Verde Ecologista.


Regidor del Partido Revolucionario
Institucional.

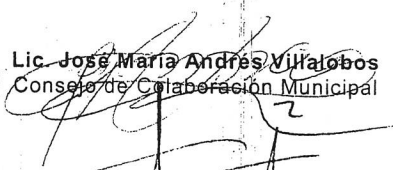
Regidor del Partido Acción Nacional

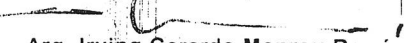
Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario del Ayuntamiento.

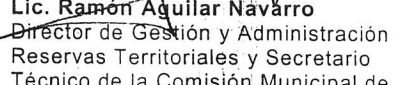

Lic. Elke Tapper García
Síndico Municipal.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Encargado del Despacho de la
Dirección General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


**Lic. Josué Fermín Rodríguez
Palacios**
Director de Catastro Municipal


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejero de Colaboración Municipal


**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano**
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210E01
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARGARITO CASTRO CASTRO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana E con una superficie de 135.23 metros cuadrados, lindando al Noreste 10.45 metros con calle Privada del Fresno, al Suroeste 5.47 metros con calle Privada Ahuehuetes, al Sureste 17.00 metros con lote 2 y al Noroeste 17.53 metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **MARGARITO CASTRO CASTRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II
-antes-

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II, No. 250,

Col. Tepeyac

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN09220210E01
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **MARGARITO CASTRO CASTRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor


C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Roño
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Moñroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de septiembre del 2005 y su modificación aprobada el 15 de mayo de 2009, se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ ALEJANDRO CARDIEL PONCE**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 08 de la manzana 13 con una superficie de 132.46 metros cuadrados, lindando al Noreste 22.04 metros con lote 7, al Suroeste 22.12 metros con lote 9, al Sureste 6.00 metros con límite de propiedad y al Noroeste 6.00 metros con calle Privada Cedros, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSÉ ALEJANDRO CARDIEL PONCE**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ ALEJANDRO CARDIEL PONCE** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

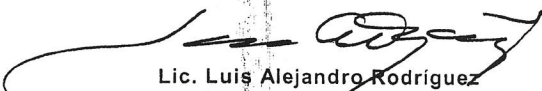
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 2 de febrero del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Héctor Vielma Ordóñez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano.

Lic. Karla Torres Cervantes
Presidenta de la Comisión de Planeación
Socioeconómica.


Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Rural y Regidor del Partido
Verde Ecologista.

Regidor del Partido Revolucionario
Institucional.

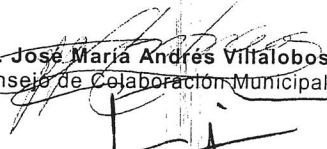
Regidor del Partido Acción Nacional

Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario del Ayuntamiento.

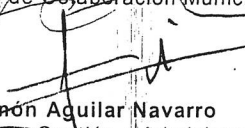

Lic. Elke Tepper García
Síndico Municipal.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Encargado del Despacho de la
Dirección General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


**Lic. Josue Fermín Rodríguez
Palacios**
Director de Catastro Municipal


Lic. José María Andrés Villalobos
Consejero de Colaboración Municipal


**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano**
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Aprobada 23 de Agosto de 2000

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de Octubre de 2000 No. 26 Secc. III

- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18986
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 1898.
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18988
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18989
- Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18990
- Julio 28 del 2001, No. 3 Secc. III Decreto No. 19122
- Enero 19 del 2002, 28 No. Decreto No. 19427.
- Febrero 12 del 2002, 38 No. Secc. II Decreto No. 19453.
- Julio 27 de 2002, No. 9 Decreto No. 19507.
- Octubre 18 de 2003, No. 1 Secc. II Decreto No. 20119.
- Diciembre 16 de 2003, No. 26 Decreto No. 20253.
- Diciembre 30 de 2003, No. 32 Sección IX Decreto No. 20371.
- Marzo 6 de 2004, No. 12 Secc. II Decreto No. 20500.
- Agosto 26 de 2004 No. 36 Secc. II Decreto No. 20566.
- 14 de Septiembre de 2006 No. 7 Secc. II Decreto No. 21432-LVII/06.
- Decreto No. 21482/LVII/06
- Enero 25 de 2007 No. 15 Secc. V Decreto No. 21706/LVII/06
- Marzo 1° de 2007 Sec II Decreto No. 21732/LVII/06.
- Abril 3 de 2008 Sec. III Decreto No. 22190/LVIII/08
- Abril 10 de 2008. Sec IV Decreto No. 22213/LVIII/08
- Mayo 27 de 2008 Sec. II decreto 22219/LVIII/08